



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/68
10 de enero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 12 del programa provisional

**INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER
Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema
de las Naciones Unidas**

Informe del Secretario General

Resumen

El informe es una actualización del informe anterior del Secretario General (E/CN.4/2004/64), en cumplimiento de la decisión 2004/108 de la Comisión. Trata de las nuevas medidas adoptadas por los órganos de tratados de derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos o sus mecanismos de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el personal de derechos humanos sobre el terreno a fin de incorporar una perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres en las actividades a favor de los derechos humanos.

En su período de sesiones sustantivo de 2004, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 2004/4 sobre el examen de sus conclusiones convenidas 1997/2 para incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en que observa con reconocimiento el progreso realizado por las Naciones Unidas en la incorporación de las perspectivas de género, pero reconoce que se necesitan nuevas medidas concretas. En el presente informe se indica que, si bien es cierto que en las actividades del régimen de derechos humanos de las Naciones Unidas se han estado tomando cada vez más en cuenta los derechos humanos de la mujer, la utilización del análisis basado en el género y la integración de una perspectiva de género han sido menos uniformes y metódicas.

Se concluye que para que se aplique cabalmente la estrategia para incorporar el género hay que enseñar cómo hacerlo de forma más regular al personal de derechos humanos, apoyar a los coordinadores de la cuestión del género, disponer medios sencillos de facilitar la integración de la perspectiva de género y hacer análisis basados en él, y supervisar la ejecución de la estrategia en todas las actividades de derechos humanos. Se sugiere que tal vez la Comisión quiera apoyar los esfuerzos de la Alta Comisionada a este respecto.

También se indica que es importante que las mujeres participen en las actividades de los mecanismos de derechos humanos para que se tengan debidamente en cuenta sus derechos y las cuestiones de género. Se sugiere que tal vez la Comisión quiera plantearse la adopción de medidas específicas para que haya un mayor equilibrio de género en el nombramiento, designación y elección de los expertos en los mecanismos de derechos humanos y procurar con más ahínco que las mujeres participen en las actividades de derechos humanos y los beneficios que reciben de ellas.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	4
I. ADELANTOS DESDE 1997 HASTA 2004.....	5 - 9	5
II. MEDIDAS QUE HAN ADOPTADO LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SUS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS.....	10 - 21	6
III. MEDIDAS QUE HAN TOMADO LOS ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS	22 - 24	9
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PERSONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL TERRENO	25 - 37	9
V. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS MECANISMOS Y ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS.....	38 - 54	12
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55 - 59	16

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe, en que se actualizan los informes presentados desde 1997 (el más reciente lleva la signatura E/CN.4/2004/64), se presenta a la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con su resolución 2003/44 y su decisión 2004/108. En él se estudian las medidas e iniciativas tomadas por los órganos de tutela de los tratados de derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos o sus mecanismos de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el personal de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre el terreno. Se debe leer junto con el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH (véase E/CN.4/2005/69-E/CN.6/2005/6).

2. También contienen información pertinente los informes del Secretario General titulados "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas" (el más reciente lleva la signatura A/59/93-E/2004/74) en que se indica la repercusión de la declaración formulada en 1999 por el Comité Interinstitucional Permanente (CIP) sobre la política de integración de la perspectiva de género en la asistencia humanitaria, citada en la resolución 2003/44 de la Comisión. El Grupo de Referencia sobre cuestiones de género y asistencia humanitaria del CIP apoya y revisa la aplicación de esta política. Los informes presentados por el Secretario General a otros órganos intergubernamentales, como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social o la Asamblea General, sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (los más recientes llevan las signaturas E/CN.6/2004/3, E/2004/59 y A/59/214) también contienen información sobre la integración de las perspectivas de género y los derechos humanos de las mujeres.

3. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 reafirmó que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. Así lo hizo también la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995. La Asamblea General, en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones celebrado en 2000 sobre la aplicación de la Conferencia de Beijing, y las recientes conferencias mundiales, como la Cumbre del Milenio (2000) y la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001), también han hecho suyo el objetivo de la igualdad de género.

4. En su resolución 2003/44, la Comisión pedía a todos los procedimientos especiales de la Comisión y de sus mecanismos subsidiarios, así como a todos los órganos de tratado, "que integrasen ordinaria y sistemáticamente una perspectiva de género en la ejecución de sus mandatos e incluyeran en sus informes información y análisis cualitativos sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas". Incorporar una perspectiva de género e informar sobre los derechos humanos de las mujeres son dos cosas distintas, si bien están relacionadas. En el informe se examina tanto la integración de la perspectiva de género como el mayor grado en que los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, los órganos de tratado y la Oficina en general toman en cuenta los derechos humanos de las mujeres, un fiel trasunto de la doble estrategia de ésta de incorporar el género en todas las políticas y programas y de organizar actividades específicas para favorecer a las mujeres y proteger sus derechos.

I. ADELANTOS DESDE 1997 HASTA 2004

5. En 2004, uno de los temas de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social fue "examen y evaluación de la aplicación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema". En los documentos de antecedentes se daban detalles de la marcha de su incorporación en diversos aspectos en las Naciones Unidas. El documento de sala "Gender mainstreaming perspectives at the intergovernmental level" (E/2004/CRP.4), sobre la incorporación del género en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos (párrs. 20 a 22), es muy relevante. El ACNUDH también participó en la elaboración de los documentos de sala "Gender mainstreaming in operational work of the United Nations system" (E/2004/CRP.1) y "Gender mainstreaming in the work of the United Nations on peace and security" (E/2004/CRP.3).

6. Durante ese período de sesiones, el Consejo aprobó la resolución 2004/4 en que observa con reconocimiento el progreso realizado por las Naciones Unidas en la incorporación de las perspectivas de género (párr. 3), pero reconoce que se necesitan nuevas medidas concretas (párr. 4).

7. En la misma resolución, el Consejo exhorta a "sus comisiones orgánicas a seguir adoptando medidas para incorporar las recomendaciones sobre sus ámbitos de trabajo formuladas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a integrar plenamente las perspectivas de género en su labor, incluso mediante sus programas de trabajo anuales y plurianuales, y en el seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas" (párr. 8). También pide "a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas que aumenten la eficacia del personal especializado, los coordinadores y los grupos temáticos en materia de género estableciendo mandatos claros, asegurando una capacitación adecuada, acceso a la información y a recursos suficientes y estables, y aumentando el apoyo y la participación del personal de categoría superior" (párr. 9).

8. Al examinar las actividades de los procedimientos especiales, los órganos de tratado y el ACNUDH, cabe señalar que se han logrado adelantos significativos para que se tomen más en cuenta los derechos humanos de las mujeres. Muchos procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos regularmente han incluido en sus informes una sección sobre estos derechos o les han dedicado todo un informe en el ámbito de su respectivo mandato. Los órganos de tratado también han mejorado su forma de estudiar los derechos humanos en el caso de las mujeres y niñas, prestando más atención al goce de ellos en sus listas de cuestiones, diálogo con los gobiernos, observaciones finales y formulación de observaciones generales.

9. Cada mandato ha avanzado de modo diverso hacia la integración de la perspectiva de género. Por lo general, los expertos avezados en el análisis de cuestiones de género lo han hecho más sistemáticamente. Como ya se ha indicado, el Consejo Económico y Social también ha reconocido que no se ha integrado sistemáticamente en todas las políticas y programas. Conlleva un proceso complejo de evaluación, desde el punto de vista del género, de la repercusión diversa, para los hombres y las mujeres, de la conculcación o las actividades de derechos humanos de modo que se comprendan mejor todos los derechos humanos y puedan promoverse de modo más efectivo. Es importante saber que la incorporación del género provoca cambios para que se logre la igualdad en bien de las mujeres y los hombres.

Por otra parte, hay que hacer hincapié en conseguir que los coordinadores de las cuestiones de género tengan más eficacia y en potenciar el análisis basado en el género. Sin capacitar a todo el personal de derechos humanos en dicho análisis y la incorporación del género ni incluir en todos los equipos a personal capacitado en cuestiones de género, será difícil que se logre incorporar la perspectiva.

II. MEDIDAS QUE HAN ADOPTADO LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SUS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS

10. Esta parte del informe está focalizada en la integración del género y los derechos de la mujer en los procedimientos temáticos especiales de la Comisión. Los anteriores informes presentados a la Comisión contienen información más detallada sobre las resoluciones de ésta y los mandatos y actividades de los procedimientos especiales (véanse, por ejemplo, E/CN.4/2004/64 y, en particular, E/CN.4/2003/72).

11. En su informe presentado al 60º período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2004/66), la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, señala su preocupación porque, a pesar de los adelantos logrados en el plano normativo, la violencia contra la mujer subsiste en grado alarmante como la violación más grave de sus derechos humanos que atenta contra la integridad física y la dignidad de todas las mujeres. Hace hincapié en la universalidad de esta violencia, la multiplicidad de sus formas y la convergencia de los diversos tipos de discriminación de las mujeres y su vinculación a un sistema de dominación basado en la subordinación y la desigualdad.

12. En su declaración ante la Tercera Comisión de la Asamblea General el 29 de octubre de 2004, la Relatora Especial manifestó preocupación por las tendencias alarmantes que dimanaban de un conservadurismo político creciente, el cual amenaza los logros obtenidos en todo el mundo a favor de los derechos humanos de la mujer. Dijo que para hacer una evaluación acertada del cómo, por qué y en qué circunstancias ocurren las formas específicas de violencia, es preciso hacer un análisis basado en el género en cada etapa al formular la política. Para que la supervisión del cumplimiento sea eficaz, se necesitan indicadores cuantificables y comparables de la igualdad de la mujer y de la responsabilidad de los Estados, objetivos a plazo fijo y un conjunto complejo de datos desglosados que muestren los vínculos entre las múltiples formas de discriminación que desembocan en la violencia contra la mujer en diversos contextos. A este respecto, ella sugirió que se confeccionaran dos índices: uno sobre la violencia contra la mujer y otro sobre la responsabilidad de los Estados por la violencia para determinar la medida en que cumplen las disposiciones del derecho internacional destinados a eliminarla.

13. El informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes al 60º período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2004/76) trata de las condiciones de vida, trabajo y contratación de las migrantes que son empleadas domésticas. A su modo de ver, su situación deja entrever tres de los retos más importantes que plantea la migración internacional contemporánea: en primer lugar, el alcance y la feminización de la migración; segundo, lo difícil que es que se reconozcan los derechos humanos de los inmigrantes, en particular aquellos que están en situación irregular, y, por último, la necesidad de administrar la migración en base a derechos. A juicio de la Relatora Especial, estas mujeres son abusadas y discriminadas por su triple condición de mujeres, inmigrantes y, muchas veces, indocumentadas. En su informe,

anima a los Estados que las acogen en virtud de sistemas de patrocinio y visado especial a revisar su legislación y velar por que el estatus de estas trabajadoras no dependa directamente de su relación de empleo con determinado patrono puesto que esa dependencia las deja sin protección y hasta hace que callen ante los abusos por temor a ser despedidas o repatriadas o ambas cosas.

14. En su informe a la Comisión (E/CN.4/2004/9), el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía indica los grupos que corren un mayor riesgo de trata o explotación sexual, como los niños de las minorías étnicas y los pueblos indígenas, los que viven en extrema pobreza, los niños de la calle, los migrantes, los homosexuales, las lesbianas, los bisexuales y los transgéneros. Añade que estos últimos pueden ser más vulnerables a la prostitución por la reacción negativa de su familia y compañeros a su género y sexualidad, que a menudo los dejan solos y desprotegidos. Los jóvenes transgéneros son discriminados cuando tratan de conseguir alojamiento, estudiar, encontrar un empleo o ser atendidos por los servicios sanitarios, de modo que están entre los jóvenes más vulnerables y marginados de la sociedad.

15. En su informe a la Comisión (E/CN.4/2004/63), el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias reitera que en 1996 la Comisión le había pedido que aplicara una perspectiva de género y determinara los abusos cometidos en función del género. Destaca su estudio de la libertad de religión o de creencias y la condición de la mujer en lo tocante a la religión y las tradiciones (E/CN.4/2002/73/Add.2) que fue presentado al 58º período de sesiones de la Comisión. La nueva Relatora Especial, recientemente nombrada, también puso de relieve ese informe en su propio informe a la Asamblea General (A/59/366) en que reconoce la extensa labor de las organizaciones no gubernamentales (ONG) para que las recomendaciones contenidas en aquél tengan cumplimiento.

16. La Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos en sus informes anuales a la Comisión de Derechos Humanos (el más reciente lleva la signature E/CN.4/2004/94) analiza las distintas categorías de defensores que tropiezan con dificultades para cumplir su cometido. Ha señalado que los defensores que son mujeres tienen más dificultad, además de problemas y vejaciones por su sexo, lo que las hace más vulnerables que los varones. Asimismo, durante sus visitas a los países se reunió con diversas ONG interesadas en los derechos de la mujer para hablar de sus actividades, los problemas de las mujeres dentro del país, su participación en el movimiento nacional de derechos humanos y los obstáculos que tienen para realizar esas actividades. La Representante Especial también se ha comprometido a incrementar la visibilidad internacional de las mujeres que defienden los derechos humanos. En particular, en el contexto de Beijing +10 varias organizaciones de derechos humanos han organizado una conferencia sobre las mujeres que defienden los derechos humanos en el mundo que se verificará en 2005. La Representante Especial está muy interesada en los preparativos de la conferencia y los está apoyando.

17. En 2004, la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias siguió resaltando el asesinato por honor, sobre todo de mujeres, en sus informes (el más reciente lleva la signature E/CN.4/2004/7). El Relator Especial recién designado tiene la intención de seguir prestando atención a esta forma de violar los derechos humanos.

18. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas presta especial atención a los derechos de las mujeres cuando visita un país o las comunidades indígenas, consciente como está de los obstáculos con que tropiezan las mujeres indígenas en su propia comunidad. En su reciente visita a Colombia (E/CN.4/2005/88/Add.2) y Chile (E/CN.4/2004/80/Add.3), pidió que se organizaran reuniones específicamente para que las mujeres indígenas hicieran oír su voz. Durante su visita a Colombia, también organizó un panel sobre los derechos de las mujeres indígenas con motivo del Día Internacional de la Mujer.

19. Además de su cometido original, la Comisión de Derechos Humanos ha asignado al Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado la tarea de informarle por separado, en cumplimiento de su resolución 2003/22, sobre la igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada. En la resolución, la Comisión pide que el Relator Especial le presente en su 61º período de sesiones un estudio sobre la mujer y la vivienda adecuada. Para tener una idea general de la condición jurídica de la mujer en materia de vivienda, tierras o propiedad, determinar las principales lagunas y las medidas que podrían colmarlas y recoger estudios de caso y testimonios de mujeres, el Relator Especial celebró dos consultas regionales en 2004 (en Egipto y en Fiji), que habían sido precedidas por consultas regionales en Nairobi en 2002 y en Nueva Delhi y México, D.F., en 2003. Durante las consultas, se puso de relieve constantemente la situación de las mujeres sin techo, a menudo a consecuencia de desalojos forzosos, conflictos armados o la violencia intrafamiliar, como se indica en el informe de 2004 del Relator Especial a la Comisión (E/CN.4/2004/48).

20. La antigua Relatora Especial sobre el derecho a la educación se interesó en particular en las dimensiones de género de su mandato. En su último informe a la Comisión (E/CN.4/2004/45), pasó revista a lo acontecido con respecto a su mandato en los seis años precedentes, destacando lo relativo a las niñas con un capítulo sobre la cuestión de su desigualdad, la escuela y el acceso a educación sexual. El nuevo Relator Especial sobre el derecho a la educación tiene la intención de examinar en sus informes el interesante tema de la igualdad de acceso de varones y niñas a la escuela. También examinará la importancia de que unos y otras permanezcan en la escuela y terminen sus estudios. A este respecto, va a tratar la cuestión de las chicas embarazadas y las madres jóvenes y su alta tasa de deserción escolar.

21. En su resolución 2002/31, la Comisión invitaba al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (derecho a la salud) a que aplicara una perspectiva de género. En su trabajo, el Relator Especial ha tenido presentes diversas cuestiones relacionadas con el derecho a la salud de las mujeres, como los derechos a la salud sexual y reproductiva, la prevención de la violencia, el comercio y la incorporación del género y el derecho a la salud en las políticas nacionales de salud y lucha contra la pobreza. Por ejemplo, su informe al 60º período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2004/49) se focalizó en la cuestión de los derechos a la salud sexual y genésica, en particular la vulnerabilidad de las mujeres a su conculcación. En el informe sobre su misión en la Organización Mundial del Comercio (E/CN.4/2004/49/Add.1) había una sección específica sobre el género y el comercio en el contexto del derecho a la salud. El Relator Especial también ha tomado en cuenta el derecho a la salud de las mujeres en sus misiones a Mozambique, el Perú y Rumania (E/CN.4/2005/51/Add.2 a 4).

III. MEDIDAS QUE HAN TOMADO LOS ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

22. Los informes anteriores a la Comisión, en particular en sus períodos de sesiones 53º a 55º y 58º (E/CN.4/1997/40, E/CN.4/1998/49, E/CN.4/1999/67 y E/CN.4/2002/81), y el estudio realizado por la División para el Adelanto de la Mujer (HRI/MC/1998/6), contienen información más completa.

23. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial aprobó en 2004 la Recomendación general Nº ... sobre la discriminación de los no ciudadanos. El Comité recomienda a los Estados Partes "prestar mayor atención a la cuestión de la discriminación múltiple con que se enfrentan los no ciudadanos, en particular respecto de los hijos y cónyuges de los trabajadores no ciudadanos, abstenerse de aplicar normas distintas de trato a las mujeres no ciudadanas que son cónyuges de ciudadanos y a los varones no ciudadanos que son cónyuges de ciudadanas, informar en su caso sobre esas prácticas y tomar todas las medidas que sean necesarias para suprimirlas" (A/59/18, cap. VIII, párr. 8).

24. El Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales todavía está examinando un proyecto de observación general sobre el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativo a la igualdad de hombres y mujeres para gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en él.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PERSONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL TERRENO

25. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos y su Oficina siguieron teniendo en cuenta los derechos de las mujeres en sus actividades de promoción e investigación u otras actividades. La nueva Alta Comisionada está decidida a proteger y promover los derechos de las mujeres en todas las actividades del ACNUDH que ha dado particular importancia a las mujeres, la paz y la seguridad. La Alta Comisionada dirigió la palabra al Consejo de Seguridad en octubre de 2004 para hablar de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo y destacar la necesidad de atajar la impunidad de los actos de violencia contra la mujer durante los conflictos. En noviembre de 2004, asistió a una conferencia titulada Women defending peace en que resaltó la importancia de que las mujeres participen y de escuchar sus distintas voces. El ACNUDH ha participado íntimamente en la elaboración de recursos para la capacitación del personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la trata y la explotación sexual. Al planear las misiones, la Oficina se pone en contacto y colabora con los coordinadores de las cuestiones de género del Departamento, así como con especialistas del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

26. Del 28 de febrero al 11 de marzo de 2005, durante el 49º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se van a examinar y evaluar la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) (Beijing+5). En los preparativos del examen y la evaluación, conocidos como "Beijing+10", el ACNUDH contribuyó a la elaboración de informes relevantes sobre la aplicación de la Plataforma y de los documentos finales

de Beijing+5. También colaboró con la División para el Adelanto de la Mujer al moderar un debate en línea sobre los derechos humanos de la mujer como parte de una serie de debates de temas de crucial importancia de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales de Beijing+5. Reconociendo que los derechos humanos son un tema de importancia transversal en la Plataforma y los documentos finales de Beijing+5, el debate en línea se focalizó en la forma de garantizar a las mujeres sus derechos humanos, específicamente la reforma de leyes nacionales discriminatorias, la garantía de su acceso a la justicia y la utilización de los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos. Con más de 150 participantes y más de 80 intervenciones, en el debate se determinaron las lagunas y los retos para que las mujeres ejerzan los derechos humanos. Esta tribuna permitió un valioso intercambio de experiencias y sentar las bases para elaborar estrategias para garantizar mejor estos derechos.

27. En las actividades relativas a los derechos de los indígenas, se presta particular atención a los derechos humanos de las mujeres. En la cuarta Reunión Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (celebrada en Lima del 4 al 7 de abril de 2004), la Oficina planteó la pobreza de la mujer indígena en base a los derechos, enfoque que fue muy aplaudido y debatido. Durante la reunión, se hizo una evaluación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo con la intervención de unas 50 mujeres indígenas, cuyos resultados fueron incorporados en el informe del Secretario General al Consejo Económico y Social sobre el examen preliminar de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con el Decenio realizado por el Coordinador de éste (E/2004/82). Además, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas focalizó su tercer período de sesiones (del 10 al 21 de mayo de 2004) en las mujeres indígenas. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas proporcionó los fondos para que algunas mujeres indígenas asistieran al período de sesiones y el ACNUDH hizo aportes sustanciales a éste.

28. El ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia organizaron la Mesa redonda internacional sobre relaciones interraciales en Auckland (del 2 al 5 de febrero de 2004), durante la que se pusieron de relieve los derechos humanos de las mujeres de las minorías. Un motivo de particular preocupación fueron las diferentes formas de discriminar a las mujeres y niñas por su raza, que se determinó que tienen gran importancia para las instituciones nacionales de derechos humanos en su lucha contra la discriminación racial en el siglo XXI (véase E/CN.4/2005/106, anexo II).

29. Del 15 al 19 de noviembre de 2004, el ACNUDH, la División para el Adelanto de la Mujer y el Conseil consultatif des droits de l'homme de Marruecos organizaron una mesa redonda de instituciones nacionales de derechos humanos y mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer sobre las estrategias para suprimir la discriminación por motivos de sexo. Al final de la mesa redonda se aprobaron recomendaciones para esas instituciones y mecanismos nacionales que comprendían un compromiso con el doble propósito de incorporar el género y realizar actividades que favorezcan a las mujeres. En las recomendaciones también se pedía más cooperación y colaboración entre las instituciones y mecanismos nacionales, así como con la sociedad civil, los cargos públicos y los centros de investigación. Se convino en que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ha de ser el marco para que las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres promuevan y protejan los derechos humanos de éstas.

30. La Oficina ha participado en la Red interinstitucional del género y el VIH/SIDA que en 2004 produjo una carpeta con una guía y hojas sueltas sobre cuestiones de género, derechos humanos y el VIH/SIDA. En 2004, el ACNUDH contribuyó a la publicación de un libro por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (como organismo coordinador del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la mujer y el comercio) titulado *Trade and Gender: Opportunities and Challenges for Developing Countries*. El ACNUDH redactó un capítulo sobre el marco jurídico de derechos humanos, género y comercio. El libro se publicó en junio de 2004 en el marco de la UNCTAD XI en el Brasil.

31. Con respecto a las actividades del personal de derechos humanos de las Naciones Unidas en Europa, la Oficina del ACNUDH en Serbia y Montenegro (sin contar la provincia de Kosovo), en estrecha colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, contribuyó a que en el documento de la estrategia de lucha contra la pobreza y la evaluación común para los países/Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (ECP/MANUD), que fueron aprobados en 2004, se hablara de género. En Kosovo, en 2004 se consiguió que, por recomendación del ACNUDH la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas enmendara la legislación electoral para darle una perspectiva de género. El ACNUDH también está promoviendo la integración en las recientes disposiciones legislativas para prevenir la discriminación de género de las nuevas disposiciones universales contra la discriminación. Hasta ahora, se ha conseguido que el Gobierno incluya a entidades de la sociedad civil interesadas en las cuestiones de género en lo que se haga para dar cumplimiento a la legislación universal desde octubre de 2004.

32. En Bosnia y Herzegovina, el ACNUDH da prioridad a la discriminación, la violencia y la trata por cuestión de género. La Oficina contribuyó mucho a que se promoviera el concepto de derecho general de género que dispone la igualdad en todos los aspectos de las esferas pública, privada y económica. Se prestó la asistencia de expertos para elaborar la legislación y apoyo para que las ONG colaboraran con el Gobierno. La Oficina del ACNUDH en la ex República Yugoslava de Macedonia colabora con grupos de la sociedad civil para prestar asistencia y asesoramiento con respecto a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, así como las iniciativas relativas a la trata.

33. En Latinoamérica, el ACNUDH ha realizado actividades para incorporar el género y los derechos humanos de la mujer, sobre todo en Colombia y Guatemala. La Oficina en Colombia ha tomado varias iniciativas para integrar el género en sus actividades y promover y proteger los derechos humanos en el caso de las mujeres. Por ejemplo, en 2004 se elaboró un proyecto de directrices sobre los derechos de la mujer y la integración de una perspectiva de género en las actividades de tutela. El ACNUDH también ayudó al grupo de género del equipo de las Naciones Unidas en el país a organizar un cursillo sobre la violencia contra la mujer para su grupo de comunicación, en que participaron varios organismos de las Naciones Unidas como el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Organización Mundial de la Salud, los centros de información de las Naciones Unidas, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el ACNUDH. La Oficina en Colombia también ha integrado el género y los derechos humanos de las mujeres en sus otras actividades, como formación, difusión y promoción de los instrumentos de derechos humanos, y en su colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas.

34. El proyecto del ACNUDH en Guatemala organizó un cursillo interno sobre la incorporación del género en mayo de 2004 en el que se aprendió mucho sobre las estrategias para incorporar una perspectiva de género en las actividades de la Oficina. Tras el cursillo, la Oficina ha permanecido en contacto con los coordinadores de cuestiones de género en la región y con el Grupo Interinstitucional de Género y Adelanto de la Mujer, al que pertenece. La Oficina está elaborando una serie de indicadores para ayudar a evaluar la marcha de la incorporación, en especial en el proceso de ECP/MANUD. También fue la primera en comenzar a preparar y apoyar la visita de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (véase E/CN.4/2005/72/Add.3).

35. En Asia, el ACNUDH participó en actividades relativas a los derechos de las mujeres y la incorporación de cuestiones de género en el Afganistán y Timor-Leste. El personal de derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas en el Afganistán siguió apoyando la colaboración de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán en el proyecto conjunto de las Naciones Unidas y prestando asistencia técnica a diversos proyectos sobre el terreno, por ejemplo, los servicios de un asesor técnico sobre los derechos de la mujer que siguió ayudando a la Comisión Independiente a ejecutar su plan de trabajo en lo tocante a promoverlos y protegerlos. El asesor técnico también asiste a todas las reuniones del grupo consultivo sobre el género que preside el Ministro de Asuntos de la Mujer y está compuesto por los ministerios, los organismos de donantes, diversos otros organismos internacionales e iniciativas locales de mujeres. El grupo consultivo procura coordinar las actividades de los donantes al programar lo relativo al género y fomenta su incorporación en las políticas y programas ministeriales. En cuanto a la integración del género, el grupo consultivo sobre los derechos humanos, del que forma parte el ACNUDH, examina periódicamente cuestiones relativas a la mujer y sus derechos.

36. El personal de derechos humanos de la misión en Timor-Leste dedica mucho tiempo a los derechos de las mujeres. Por ejemplo, en la mayoría de los cursillos sobre la socialización de la comunidad, financiados con pequeñas donaciones, que se han celebrado en los últimos 18 meses se ha examinado el tema.

37. En África, el ACNUDH colabora estrechamente con la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sierra Leona que presentó su informe al Presidente en octubre de 2004. La Comisión hizo un gran esfuerzo para que hubiera igual número de testigos de sexo masculino y femenino, se adoptaran procedimientos respetuosos de esta igualdad y se organizaran vistas especiales sobre el tema de las mujeres y niñas victimadas.

V. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS MECANISMOS Y ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS

38. En las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, la más reciente de las cuales es la resolución 2003/44, se encarece a los Estados miembros que promuevan la representación equilibrada de hombres y mujeres proponiendo la candidatura de más mujeres para integrar los órganos de las Naciones Unidas. No obstante, la paridad sigue siendo un problema al designar los titulares de mandatos temáticos o por países de la Comisión. En noviembre de 2004, sólo 3 de los 15 titulares de mandatos por países eran mujeres. De los siete titulares de mandatos por países designados en 2004, sólo uno era mujer. De los cinco miembros del Grupo de Trabajo

sobre la Detención Arbitraria sólo tres son mujeres, en el Grupo de Trabajo sobre personas de ascendencia africana sólo hay una mujer y en el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias no hay ninguna mujer. De los 23 titulares de mandatos temáticos de relator especial, experto independiente o representante especial, 7 son mujeres. En 2004, se designaron 11 nuevos titulares de mandatos temáticos, 7 hombres y 4 mujeres. En general, las mujeres constituyen el 26,4% de los titulares de mandato de la Comisión de Derechos Humanos. Cabe esperar que se nombren más mujeres cuando se designe a más expertas.

39. Hubo una mayor paridad de sexos entre los asistentes al 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en que sobre el 40% eran mujeres. Ese equilibrio dependía del tipo de participante: por ejemplo, el 33% de los delegados que representaban a Estados miembros, el 31,4% de los asistentes procedentes de Estados observadores y el 52,7% de los asistentes de entidades u organismos especializados de las Naciones Unidas eran mujeres. En cuanto a las ONG, un 46% de los delegados eran mujeres. Ahora bien, la proporción de mujeres que hicieron uso de la palabra no necesariamente fue igual al número de las asistentes, lo que da a entender que es más probable que un hombre dirija la delegación. Por ejemplo, el 17,4% de las delegadas que representaban a los Estados miembros, el 23,3% de las mujeres que representaban a los Estados observadores y el 62,5% de las mujeres que representaban a organizaciones de las Naciones Unidas hicieron uso de la palabra. Un 41,5% de mujeres hicieron uso de la palabra en nombre de las ONG.

40. Cabe notar que durante la serie de sesiones de alto nivel del 60º período de sesiones de la Comisión, del 16 al 18 de marzo de 2004, más del 90% de las mujeres asistentes y el 40% de los asistentes varones, un total de aproximadamente el 70% de todas las intervenciones, mencionaron específicamente la violencia contra la mujer, lo que constituye un aumento considerable en comparación con las intervenciones sobre este tema durante la serie de sesiones de alto nivel del 59º período de sesiones (el 10%). Tal vez se haya prestado más atención a la violencia contra la mujer durante esa serie de sesiones en parte debido a que Suiza organizó una reunión de ministras de relaciones exteriores el 15 de marzo de 2004, el día antes del inicio de la serie de sesiones de alto nivel. El tema de la reunión era la violencia contra las mujeres y las ministras aprobaron una declaración en que se reconoce la importancia de hacer hincapié en las cuestiones de género en su trabajo de ministras y representantes oficiales.

41. Seis relatores especiales, cuatro mujeres, presentan informes a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Por lo que pertenece a la Subcomisión, su composición no es tan pareja; 8 de sus 26 miembros son mujeres (más o menos el 30%). De los asistentes a la Subcomisión, el 23% de los representantes de los Estados miembros, el 31,5% de los representantes de las organizaciones intergubernamentales y el 42% de los representantes de las ONG eran mujeres, una proporción inferior a la de los períodos de sesiones de la Comisión.

42. La paridad en los órganos de tratado varía muchísimo. El Comité contra la Tortura está compuesto de 1 mujer y 9 hombres mientras que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tiene 2 hombres y 21 mujeres. El Comité para Eliminación de la Discriminación Racial tiene 2 mujeres y 16 hombres. El Comité de los Derechos del Niño tiene 11 mujeres y 7 hombres y el Comité de Promoción y Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares tiene 2 mujeres y 8 hombres.

43. En septiembre de 2004, se escogió a los miembros del Comité de Derechos Humanos. Había dos candidatas. Una se retiró y la otra fue elegida, pero luego falleció. Se va a escoger a alguien en su lugar. Así, en diciembre de 2004 no se había elegido a ninguna otra mujer en el Comité de Derechos Humanos, que tiene dos mujeres.
44. El Consejo Económico y Social escogió los nuevos miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en mayo de 2004. Se eligieron tres miembros, todos varones, en lugar de los que no fueron reelegidos. De esta forma, se mantiene la disparidad, 3 mujeres y 15 hombres.
45. Tomando en cuenta la elección de estos miembros, las mujeres constituyen el 36,5% de la composición de los órganos de tratado. Con todo y con eso, están excesivamente representadas en los órganos que examinan lo referente a las mujeres y los niños (el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño) y constituyen menos del 14% de los 74 miembros de los otros cinco órganos de tratado.
46. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas anima a las organizaciones y comunidades indígenas que soliciten subsidios de viaje a que tengan en cuenta la paridad. La Junta de Síndicos escogió un total de 106 beneficiarios, 48 mujeres, en 2004.
47. La Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud escogió nueve personas, cinco mujeres, para que asistieran al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en 2004. El Fondo también financia diversos proyectos de asistencia a mujeres víctimas de la esclavitud, muchas de las cuales son víctima de la trata y la explotación sexual.
48. Para favorecer el adelanto de las mujeres, es imprescindible que haya paridad en las instituciones nacionales de derechos humanos. Así se afirmó en la Declaración de Seúl aprobada en la Séptima Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en septiembre de 2004. No obstante, a las reuniones de estas instituciones que organiza el ACNUDH asisten más hombres; el porcentaje de mujeres asistentes de 2002 a 2004 oscilaba entre el 13 y el 32%. Al igual que en años anteriores, hubo una mayor presencia de mujeres cuando se trataban cuestiones referentes a ellas, como en la mesa redonda de instituciones nacionales de derechos humanos y mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer celebrada en Marruecos en noviembre de 2004 (66% de mujeres).
49. La tendencia observada cuando se reúne la Dependencia encargada de las instituciones nacionales se nota en otras reuniones. Pese a que se está procurando mejorar el cálculo de la tasa de participación por sexo en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones, no se hace sistemáticamente. Por lo general, la región y el tema de la reunión tienden a afectar la participación femenina. El ACNUDH ha fomentado estrategias como pedir a las entidades pertinentes que tengan en cuenta la paridad cuando escojan los asistentes y, de ser posible, que designen dos asistentes, un hombre y una mujer, de modo que haya equilibrio.
50. En 2004, se otorgaron 13 becas del programa de becas para indígenas, 7 de ellas a mujeres. El ACNUDH había recibido 264 solicitudes de beca, 150 de solicitantes masculinos y 114 de damas. Los becarios de habla inglesa designaron un coordinador del género en 2004 que les

facilitó información sobre cuestiones alusivas y los representó en sesiones sobre los derechos de las mujeres indígenas y la igualdad de los sexos. El ACNUDH también recibe muchas solicitudes para hacer pasantías sin sueldo en la Oficina. En 2004, de los 94 pasantes 76 (el 80,9%) eran mujeres.

51. El ACNUDH presta servicios a cinco fondos: el Fondo de contribuciones voluntarias del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para poblaciones indígenas, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos. En total, 27 síndicos, 6 mujeres, o sea el 22,2%, administran los fondos.

52. En cuanto al número de mujeres que recurren a los mecanismos de derechos humanos, un reciente estudio interno de los datos estadísticos sobre las comunicaciones recibidas y los llamamientos urgentes y cartas de denuncia enviados en los últimos 12 meses por los procedimientos especiales con respecto a la pretendida violación de los derechos humanos muestra que hay una enorme diferencia en el desglose de los datos por sexo. Efectivamente, cuando se inició el estudio en enero de 2004, se descubrió que en la mayoría de las comunicaciones (el 65%) no se indicaba el sexo de la víctima. En octubre de 2004, tras modificar la base de datos sobre las comunicaciones y los modelos de comunicaciones, habían disminuido al 7% aquellas en que no se indicaba el sexo de la víctima. Conocer su sexo ha permitido que la Oficina determine que el número de mujeres víctima de entre los casos comunicados, respecto de los cuales los procedimientos especiales han tomado alguna medida, es muy inferior al de varones. La proporción de las mujeres que han acudido a los procedimientos especiales osciló entre el 7 y el 22% en cualquier mes del año.

53. La Dependencia de Peticiones había constatado una disparidad parecida al estudiar en 2002 las denuncias inscritas con arreglo a procedimientos de comunicación para particulares en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Se demostró que el 19% de los casos de denuncia inscritos en el Comité de Derechos Humanos, el 20% de los inscritos en el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el 17% de los inscritos en el Comité contra la Tortura tenían que ver con mujeres. Los estudios han permitido que el ACNUDH determine lo que hay que tomar en cuenta para que también se protejan los derechos humanos de las mujeres. La Oficina quisiera abordar los posibles motivos de que tan pocas mujeres acudan a los mecanismos de denuncia en materia de derechos humanos, en particular instando a las fuentes de información a fomentar la comunicación de la pretendida conculcación de sus derechos humanos y sensibilizando de la existencia de procedimientos especiales y formas para que individuos presenten denuncias cuando son vulnerados.

54. Hasta el 21 de diciembre de 2004, en el ACNUDH había un 47,4% de mujeres en puestos de categoría superior (P-5 o más) y un 63% eran personal subalterno (P-4 o menos) (véase E/CN.4/2004/100). En el nivel más alto, dos mujeres ocupaban el cargo de Alto Comisionado y de Alto Comisionado Adjunto.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

55. El examen y la evaluación de la marcha de la incorporación de una perspectiva de género contribuyen a determinar las lagunas y las dificultades para llevar a efecto esta estrategia. Oficiosamente, el ACNUDH ha hecho algunas evaluaciones preliminares (comunicaciones a órganos de tratado en 2002, personal sobre el terreno en 2003, comunicaciones a procedimientos especiales en 2004) mientras que la División para el Adelanto de la Mujer y el UNIFEM han estudiado hasta qué punto los órganos de tratado y los procedimientos especiales han contribuido a que se incorpore una perspectiva de género. La Comisión tal vez desee encomendar evaluaciones de carácter más oficial de la integración del género y los derechos de las mujeres en otras de sus actividades (como las normativas, temáticas o metodológicas) y el examen de los resultados en la Comisión tal vez contribuya mucho a este proceso.

56. El examen y evaluación de la aplicación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas sus políticas y programas llegaron a la conclusión de que todavía no se incorpora sistemáticamente en todas las políticas y programas, las actividades de derechos humanos inclusive. Como se ha indicado, si bien es cierto que los mecanismos de derechos humanos han conseguido en gran medida que se conozcan las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, no se han implementado uniformemente las estrategias para integrar el género. La formación periódica de todo el personal en materia de género y los derechos de la mujer va a ayudar a garantizar que en todos los aspectos de las actividades de las Naciones Unidas se tenga en cuenta ordinariamente en mayor grado. Habrá que consolidar la red de coordinadores del género en las diversas dependencias, con el apoyo de las más altas esferas administrativas, y cada equipo de derechos humanos debería tener un coordinador de las cuestiones de género y conocimientos del tema. Por otro lado, se debería disponer de medios y material sencillos como el medio de hacer análisis basados en el género y se debería seguir intentando colaborar con otros organismos de las Naciones Unidas que saben poner en práctica estrategias para incorporar el género. También es imprescindible que se haga una supervisión más sistemática de la integración del género y los derechos de las mujeres en las actividades de cooperación técnica y del personal de derechos humanos sobre el terreno. Tal vez la Comisión quiera animar a las dependencias pertinentes de las Naciones Unidas a seguir intentándolo.

57. La experiencia ha demostrado que las mujeres hacen una valiosa contribución cuando son elegidas miembros expertos de los órganos de tratados de derechos humanos. Es más, por lo general las personas peritas en los derechos humanos de la mujer y el género han hecho resaltar estas cuestiones en las actividades de los órganos de tratado. Tal vez la Comisión desee reiterar la importancia de las disposiciones pertinentes de la Plataforma de Acción de Beijing (apartado j) del párrafo 190) y de las resoluciones de la Comisión (E/CN.4/2003/44, párr. 15) e invitar al Secretario General a que indique a los Estados Partes las tendencias y la experiencia en cuestión de género en la composición de dichos órganos, al pedirles que propongan candidatos para elegir sus miembros.

58. Al igual que los órganos de tratado, los expertos escogidos titulares de mandatos de la Comisión de Derechos Humanos suelen tomar más en cuenta la incorporación de los derechos humanos de las mujeres y del género si han tenido una experiencia personal y profesional que se lo permita. La Comisión tal vez desee examinar los medios de que se preste más atención a la paridad y la experiencia de la igualdad cuando ella o su Presidente designen los expertos. Tal vez también se plantee la posibilidad de incluir sistemáticamente disposiciones específicas de incorporar el género y tomar en consideración los derechos de las mujeres en todas las resoluciones en que se instituya o renueve un mandato de la Comisión.

59. El incremento de la participación de las mujeres en las actividades de derechos humanos puede ser un medio efectivo de conseguir que se tomen más en cuenta sus derechos. Algunas anécdotas indican, sin embargo, que el equilibrio de género entre los participantes y beneficiarios de las actividades del régimen de derechos humanos de las Naciones Unidas puede variar considerablemente en función de la región, del tamaño de la reunión, de la participación de los organizadores en la selección de los participantes o del grupo profesional a que se destine una actividad. Es preciso alentar a todas las partes interesadas, como los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos o las ONG, a que procuren una mayor paridad en las actividades de derechos humanos, incluidos los proyectos de cooperación técnica. La Comisión tal vez desee pedir que se recopilen sistemáticamente datos sobre la paridad entre los participantes en estas actividades.
